



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2018, con sus bases de ejecución y plantilla de personal al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, conforme al acuerdo del Pleno de fecha 25 de enero de 2018.

Conforme al artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	207.734,98
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	353.318,45
3.	Gastos financieros	3.441,65
4.	Transferencias corrientes	84.184,56
6.	Inversiones reales	365.768,64
8.	Activos financieros	18.993,81
9.	Pasivos financieros	60.610,92
	Total presupuesto	1.094.053,01

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	464.671,24
2.	Impuestos indirectos	5.250,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	221.987,00
4.	Transferencias corrientes	259.275,45
5.	Ingresos patrimoniales	22.864,32
7.	Transferencias de capital	120.005,00
	Total presupuesto	1.094.053,01

Plantilla de personal. –

A) Funcionario de carrera:

<i>Denominación plaza</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel CD</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>	<i>Situación</i>
Secretaría-Intervención Tesorería	1	A1	26	FHN	Secretaría- Intervención	Nombramiento definitivo
Auxiliar Administrativo	2	C2	17	Admón. General	Auxiliar Admtivo.	Nombramiento definitivo



B) Personal laboral fijo:

<i>Denominación plaza</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Jornada</i>	<i>Situación</i>
Encargado-Alguacil	1	8	Completa	Contrato fijo
Limpieza-Conserjería	1	10	Media	Contrato fijo

Resumen. –

Funcionarios: 3.

Laboral fijo: 2.

Total plantilla: 5

La aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cardeñadijo, a 12 de marzo de 2018.

La Alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado